

A LA MESA DEL SENADO

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente **MOCION**.

La universalización del acceso a Internet entre la población, así como el desarrollo de las redes de transmisión de datos a alta velocidad han revolucionado en los últimos años la práctica totalidad de los ámbitos de nuestra vida hasta el punto de que nuestra era es definida de forma generalizada por historiadores, sociólogos y políticos como la de la sociedad de la información.

En efecto, Internet ha cambiado la forma en que nos relacionamos, comunicamos, informamos y aprendemos. Ha transformado asimismo el modo de trabajar, consumir y hacer negocios; En definitiva, ha permitido superar barreras físicas y geográficas que condicionaban las libertades y oportunidades de los ciudadanos.

Nada de esto habría sido posible sin el principio que ha regido desde el principio el funcionamiento de Internet: La neutralidad de la red.

Este principio implica que un dispositivo conectado a Internet puede comunicarse con cualquier otro equipo de la Red, independientemente de su ubicación, e intercambiar libremente cualquier clase de datos a través de cualquier protocolo de cuantos se han ido definiendo. Todos los datos que circulan por la red lo hacen en condiciones de igualdad, independientemente de su origen, destino y contenido.

La neutralidad de la red ha permitido la proliferación de múltiples servicios diferentes en Internet, tantos como se han podido imaginar: publicar y acceder a información a través de la web, enviar y recibir correos electrónicos, compartir archivos entre equipos, conversar en tiempo real mediante chat, voz y vídeo, descargar o reproducir contenidos multimedia, sincronizar datos entre equipos distantes entre sí, acceder y controlar equipos de forma remota, etc.

Además todas las empresas y usuarios de Internet han podido ofrecer estos servicios en condiciones de igualdad, llevando el concepto de la libre competencia hasta extremos nunca conocidos: Cualquier persona o empresa, por insignificante que parezca, puede competir en Internet en igualdad de condiciones con cualquier gran corporación, dado que los operadores de telecomunicaciones transmiten los datos por sus redes con idéntica prioridad y

calidad tanto si proceden de una gran compañía como su origen es una modesta web o un usuario doméstico.

No es de extrañar, por tanto, que la historia de Internet esté copada por empresas que nacieron del talento de jóvenes sin recursos, que lograron atraer la atención de los internautas por encima de grandes empresas con inmensos recursos económicos. Ya hablemos de Google, Facebook, Skype, Youtube, EBay o cualquier gran triunfador de la red, todos nacieron de esta manera.

Sin embargo la neutralidad de la red, y por tanto Internet tal y como lo conocemos, se encuentra amenazada por los intereses de algunas operadoras de telecomunicaciones, ansiosas por controlar los datos que sus clientes intercambian con el resto de Internet para que sólo puedan hacerlo con quien ellas determinen y de la forma en que ellas establezcan.

¿De qué manera pretenden conseguirlo? Privilegiando la velocidad de transmisión de los servicios ofrecidos por unas páginas o plataformas y degradando los de otras en función de sus intereses comerciales, o incluso bloqueando directamente algunos protocolos y servicios de Internet para sus clientes. Todo ello con el objetivo de convertir Internet en una especie de sistema por canales, al estilo de la televisión, en el que una serie de servicios marginales serían de libre acceso, mientras que aquellos de mayor valor añadido sólo podrían disfrutarse a través de las páginas o plataformas con las que cada operador suscriba acuerdos comerciales.

Si se permitiera la ruptura de la neutralidad de la red los clientes de cada operador de telecomunicaciones podrían ver restringidos servicios enteros, como por ejemplo las llamadas telefónicas a través de Internet, o podrían ver degradada la velocidad de descarga de contenidos de algunas páginas web para que de este modo sólo puedan ser consumidos desde otro portal de la competencia.

Las consecuencias de la ruptura de la neutralidad de la red sobre la libre competencia serían devastadores, ya que cualquier proveedor de acceso a Internet podría distorsionar a su gusto el tráfico de sus clientes para beneficiar a la empresa que pagara por ello, o incluso dividir su oferta de acceso a Internet en paquetes de páginas y servicios a los que el cliente vería limitada su conexión, cobrando de este modo diferentes cuotas de suscripción en función de la página o servicio al que se desee acceder.

Esta perseguida integración vertical del negocio de los contenidos en Internet es especialmente peligrosa si tenemos en cuenta el limitado número de operadores con red propia que existen en el mercado de las telecomunicaciones, que en la práctica actúan como un oligopolio, y que poseen poderosos incentivos económicos para romper de forma generalizada la neutralidad de la red sin que quepa operador alternativo neutral para los usuarios. Es por ello que se hace

necesario proteger legalmente el principio de neutralidad de la red para que Internet siga siendo ese espacio de libertad e innovación que constituye hoy en día.

Por todo ello el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR** propone la aprobación de la siguiente:

MOCIÓN

El Senado insta al Gobierno:

1. Modificar, de forma urgente, en todo aquello que sea necesario, la normativa española en materia de Sociedad de la Información a fin de garantizar el cumplimiento del principio de neutralidad de la red por parte de los proveedores de telecomunicaciones que operan en España, de modo que se asegure que los paquetes de datos que circulan por sus redes reciban siempre el mismo tratamiento, sin prioridad ni jerarquía, independientemente de su contenido, origen, destino o protocolo, y sin que se filtre el tráfico para privilegiar, degradar, limitar o impedir el acceso a cualesquiera páginas o servicios.

Pío GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ
PORTAVOZ